



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION
MUNICIPAL

APRUEBA BASES Y LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DOCENTES A CONTRATA, QUE INDICA D.A.E.M. DE LA MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.

DECRETO ALCALDICIO N° 393.-

COBQUECURA, 25 ENE 2019

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Decreto Alcaldicio N° 6.971 de fecha 31 de diciembre de 2018 que aprueba Presupuesto Municipal de educación año 2019.
- c) En virtud de la normativa establecida en los establecidos en el D.F.L.N° 1 de 1996, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que fija el "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y el Decreto Supremo N° 453, que aprueba "Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación", Ley 20.501 y su Decreto N° 215.

CONSIDERANDO:

- a) la necesidad de aprobar BASES Y LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DOCENTES A CONTRATA, QUE INDICA D.A.E.M. DE LA MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.

DECRETO:

1. **LLAMESE y APRUÉBESE**, las bases del CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DOCENTES A CONTRATA, QUE INDICA D.A.E.M. DE LA MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER EL CARGO DE DOCENTES A CONTRATA, QUE INDICA
D.A.E.M. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA**

I. INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad de Cobquecura y el Departamento de Administración de Educación Municipal, fijan a través del presente documento las Bases del Concurso para proveer los cargos de **DOCENTES** en la comuna de Cobquecura.

Por ello y en virtud de la normativa establecida en los establecidos en el D.F.L.N° 1 de 1996, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que fija el "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y el Decreto Supremo N° 453, que aprueba "Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación", Ley 20.501 y Decreto N° 215, se fijan las siguientes Bases:



II. DE LA POSTULACIÓN Y LOS PLAZOS DEL CONCURSO:

Los postulantes podrán retirar las bases del concurso desde la Oficina de Partes del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cobquecura, ubicada en chacabuco 315, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, a partir del 28 de enero y hasta el 08 de febrero de 2019, fechas de inicio y término del concurso y por ende de recepción de los antecedentes.

La publicación del llamado a concurso se realizará el día, 28 de enero de 2019, a través de algún Diario de publicación regional de Ñuble y publicado la página web de la Municipalidad de Cobquecura. Al mismo tiempo las bases serán subidas a la página Web Municipal.

Los postulantes podrán enviar sus antecedentes por **correo certificado o entregarlos personalmente** a la dirección ubicada en Chacabuco 315, dentro de los plazos establecidos.

Al momento de retirar las bases, los postulantes recibirán adjunto, una **Ficha de Postulación y una Declaración Jurada Simple** de aceptación de las bases y en donde se consignará la fecha y registro de postulación.

Toda postulación deberá ser presentada en sobre cerrado a nombre de: **La Comisión Calificadora del Concurso**, expresando claramente en el dorso del sobre el nombre del postulante y el cargo al que concursa.

No se aceptarán entregas parciales de documentación, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

La Comisión Calificadora del Concurso, evaluará los antecedentes de los postulantes, el día 11 de febrero de 2019 y evacuará un informe con **los postulantes** preseleccionados en orden decreciente respecto del puntaje obtenido.

El Departamento de administración Municipal de Educación, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales y/o verificar la autenticidad de la documentación entregada y/o faltante que beneficie al concursante.

Cualquier irregularidad detectada en los antecedentes presentados por el postulante, la Comisión del Concurso determinará la marginación inmediata del postulante en el presente y futuros concursos. Cabe señalar que los antecedentes no serán devueltos.



III. CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:

Se realiza el presente llamado a concurso para proveer los siguientes cargos

CARGO DOCENTE	CALIDAD
Educadoras Diferenciales	Contrata
Pedagogía en Inglés	Contrata
Pedagogía en Artes Visuales	Contrata
Pedagogía en Enseñanza Básica	Contrata
(diferentes Menciones)	
Pedagogía en Ciencias Naturales c/m en	Contrata
Biología Física o Química	
Psicólogos	Contrata
Asistente Social o Trabajador Social	Contrata
Coordinador PIE	Contrata
Coordinador SEP	Contrata

En el caso de los Postulantes no Docentes, estos deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Artículo N° 12 del Estatuto Administrativo y serán seleccionados por la comisión de acuerdo a factores de "Estudios, cursos de formación Educacional y Experiencia Profesional".

- 1- Experiencia Profesional
- 2- Perfeccionamiento
- 3- Desempeño Profesional

La ponderación de puntaje será aplicada en los mismos porcentajes que indica el punto VIII, de acuerdo a los factores antes enumerados y con los criterios que indica el estatuto Administrativo.

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los señalados en el Artículo 24° del DFL. N°1/96 (Estatuto Docente), el N° 3 del Artículo 5° de la Ley N° 19.979, el Artículo 65° del DS. N° 453/91 de Educación, a saber:

1. Poseer Título de Profesor concedido por Universidades o Institutos Profesionales.
2. Cédula de identidad.



3. Situación Militar al día (cuando corresponda).
4. Certificado de Antecedentes.
5. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar y en Art. N°24, Numeral 5 de la Ley 19.070 y sus modificaciones.

V. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Cada postulante deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Ficha de Postulación (se adjunta a las Bases).**
- b. Currículum Vitae (consignar correo electrónico y fono de contacto).**
- c. Fotocopia de Certificado de Título Profesional autorizada ante Notario.**
- d. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.**
- e. Certificado Situación Militar al día (sólo varones).**
- f. Certificado de Antecedentes vigente en original.**
- g. Declaración Jurada Simple de poseer Salud Compatible con el cargo.**
- h. Declaración Jurada Simple de autenticidad de antecedentes y aceptación de las bases (se adjunta a las bases).**
- i. Declaración Jurada Notarial que acredita no estar inhabilitado para ingresar a la Administración Pública.**
- j. Certificados de Perfeccionamiento, que especifiquen N° de horas y tengan relación directa con la función docente propiamente tal a concursar.**
- k. Documentos que acrediten Experiencia Docente.**
- l. Acreditación del desempeño profesional relacionados con el cargo concursable, informe que debe ser otorgado por los Jefes directos con firma y timbre (se adjunta formato).**



VI. DE LA REMUNERACIÓN:

La remuneración corresponderá a lo establecido en el D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fijan el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente y Ley N° 20.903.

VII. DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado en dos etapas:

1ª ETAPA:

La primera etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes de cada uno de los postulantes y asignar un puntaje ponderado previamente establecido según las bases, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Experiencia profesional pertinente al cargo
- b) Perfeccionamiento pertinente al cargo.
- c) Desempeño Profesional pertinente al cargo

DESCRIPCIÓN DE FORMA EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

a.1: Cargos desempeñados y experiencia profesional docente: relacionado con el nivel y especialidad del cargo a concursar desempeñados tanto en el Sistema Municipal, Particular Subvencionado y Particular.

a.2. Perfeccionamiento docente pertinente al cargo y aportes realizados a la educación: perfeccionamiento acumulado y pertinente al cargo concursable, el que se evaluará en función de las certificaciones correspondientes.

a.3 Evaluación del Desempeño Profesional Docente: servido con anterioridad a la fecha de postulación, lo que deberá acreditarse con resultados referidos a la Calidad de la Gestión Docente desempeñada en el ámbito de responsabilidad del quehacer profesional, manejo curricular, trabajo de aula, desempeño con alumnos y apoderados y convivencia con sus colegas profesores y comunidad escolar en general. El certificado debe ser avalado por su último empleador en términos de especialización y/o experiencia en el cargo al que postula y/o Evaluación docente. (Se adjunta certificado de desempeño laboral).

VIII. PONDERACIÓN DE LOS PUNTAJES:

- a.1.1: Experiencia Profesional Docente: 10%
- a.2.2: Perfeccionamiento Docente: 20%
- a.3.3: Desempeño Profesional Docente: 20%

PUNTAJES:

1. EXPERIENCIA DOCENTE (10%): La Comisión asignará a cada postulante, por la sumatoria de los años de servicio docente y docente directivo, el puntaje que corresponda según lo siguiente:



AÑOS DE SERVICIO

Docente de aula de 0 a 3 años	:	04 pts.
Docente de aula de 4 años a 6 años:		06 pts.
Docente de aula de 7 años a 9 años:		08 pts.
Docente de aula con 10 años y más:		10 pts.

NOTA: La fracción superior o igual a seis meses se asimilará al año siguiente. Ejemplo: 3 años 6 meses y 2 días, se considera 4 años.

2. PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

La Comisión hará la sumatoria del número de horas de perfeccionamiento docente debidamente acreditadas por cada postulante, según la Tabla adjunta.

El Perfeccionamiento deberá estar en relación directa con el cargo al que postula.

Se considerará para efecto de puntaje, sólo los certificados que cuenten con N° de horas acreditadas. Se calcularán según lo siguiente:

HORAS DE PERFECCIONAMIENTO

2.1.: Perfeccionamiento Acumulado: NUMERO DE HORAS	NIVEL BASICO	NIVEL MEDIO	NIVEL AVANZADO
60 horas como mínimo	05 pts.	15 pts.	25pts.
61 a 240 horas	10 pts.	20 pts.	30pts.
241 a 480 horas	15 pts.	25 pts.	35pts.
481 a 720 horas	20 pts.	35 pts.	50 pts.
720 a 840 horas	25 pts.	40 pts.	55pts.
841 a 1.080 horas	30 pts.	45 pts.	60 pts.
1.081 y más horas	35 pts.	50 pts.	65 pts.

3. DESEMPEÑO DOCENTE:

La Comisión evaluará según la documentación aportada por el postulante. El desempeño laboral considerado para este aspecto será la Evaluación Docente realizada a nivel nacional y/o Certificado de Desempeño Laboral, que emitirá el último Sostenedor del postulante, en el cargo que postula.

DESEMPEÑO PUNTOS

Insatisfactorio	: - 40 pts.
Básico	: 20 pts.
Competente	: 40 pts.
Destacado	: 60 pts.

Aquellos postulantes que no hayan participado del Proceso de Evaluación Docente, deberán adjuntar Certificado de su Desempeño Laboral firmado y timbrado por su Superior Jerárquico. Se le asignará los siguientes puntajes:



DESEMPEÑO

PUNTOS

Sin información	:	0pts.
Competente	:	10 pts.
Excelencia	:	20 pts.

Se entenderá por tramo Competente a aquel profesional que su evaluación en el Certificado de Desempeño Laboral sea menor de 30 puntos. Será de Excelencia cuando su puntaje sea superior a 31 puntos.

La documentación deberá venir firmada y timbrada por el Director Daem, Dem, Director/a Establecimiento, Cooperaciones Educacional o Sostenedor. Para todos los efectos de cálculo, ambos niveles de puntaje señalados para evaluar el desempeño docente, no son complementarias.

Además, si cuenta con alguna de las siguientes Asignaciones: Excelencia Pedagógica (**AEP**), Asignación variable de desempeño individual (**AVDI**), **Red de Maestros**, asignará adicionalmente 20 puntos.

ETAPA 2

1.- Entrevista personal: (50%)

Los postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje, una vez notificados, deberán asistir a una entrevista personal, con la finalidad de determinar su interés y compromiso para asumir el cargo profesional. Dicha entrevista será realizada por la Comisión Calificadora. La no presentación en el día y hora fijada y notificada mediante mail o llamada telefónica por el Secretario de la Comisión, significará y constituirá una renuncia voluntaria al Concurso Público y quedará registrado en el Acta.

Aspectos a considerar en la entrevista:

- Conocimientos y manejo de Bases Curriculares del cargo al que postula
- Conocimientos y manejo del Marco para la Buena Enseñanza
- Metodología y Didáctica para el cargo que postula.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

1. Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora ordenará en estricto orden de puntaje, ponderando todos los aspectos evaluados, y elaborará un informe que detalle el resultado obtenido por cada postulante.

2. La Comisión Calificadora enviará la nómina oficial del Concurso al señor Alcalde, quién dictará el Decreto de nombramiento e Incorporación a la Dotación Docente comunal, en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la recepción del Informe emitido por la Comisión Calificadora.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION
MUNICIPAL

- 4.** Cualquier situación no prevista en las bases del Concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora, de acuerdo al DFL. N° 1/96 y al DS. N°453/91 de Educación.

- 5.** El cargo se asumirá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 32 inc. 6° del Estatuto Docente.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ C.I. _____,
(Estado civil), (profesión y oficio),
domiciliado _____, quien ha acreditado su
identidad, bajo fe de juramento declaro: Que la información
proporcionada tanto personal, como la documentación que la
certifica es fidedigna.

Que autorizo a la comisión calificadora para que ejecute las
acciones que estime pertinentes para la verificación de los
antecedentes.

Que acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento
de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes
presentados.

Que acepto las bases del concurso al cual postulo.

Firma interesado: _____

RUT.: _____

Fecha: _____



FICHA DE POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES COMUNA DE COBQUECURA

1.- CARGO Y ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL AL QUE POSTULA

2. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

APELLIDOS: _____

NOMBRES: _____

DOMICILIO (REGION, CIUDAD, COMUNA, CALLE NÚMERO):

TELEFONOS: _____

E-MAIL : _____

3. DOCUMENTOS QUE ADJUNTA: (detalle)

3.1. _____

3.2. _____

3.3. _____

3.4. _____

3.5. _____

3.6. _____

3.7. _____

3.8. _____

3.9. _____

3.10. _____

3.11. _____

3.12. _____

3.13. _____

3.14. _____

3.15. _____

Firma, fecha y timbre recepción



CERTIFICADO DE DESEMPEÑO

Nombre _____ del _____ postulante:

Establecimiento: _____

Cargo: _____

Nombre _____ del _____ director(a):

Fecha _____ del _____ informe:

Aspectos generales: Marcar solo una valoración por aspecto de acuerdo a la siguiente escala:

- a. La conducta está presente en forma permanente : **3 puntos.**
- b. La conducta está presente sólo si es requerida : **2 puntos.**
- c. La conducta está presente en forma ocasional : **1 punto.**
- d. La conducta no está presente en ninguna ocasión : **0 punto.**

ASPECTO	VALORIZACION
Muestra dominio en su área de especialidad	
Utiliza capacidades, habilidades y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo satisfactoriamente	
Cumple con sus obligaciones a tiempo	
Tiene claridad de los objetivos a cumplir	
Respeto normas e instrucciones	
Participa en actividades de la comunidad educativa	
Tiene capacidad para trabajar en equipo	
Cumple con el horario puntualmente	
Demuestra espíritu creativo y organizador	
Colabora en tareas emergentes dentro de la comunidad educativa	
Mantiene buenas relaciones con los distintos estamentos de la comunidad educativa	
Es autocrítico en su accionar personal y profesional	
Es asertivo en sus acciones y decisiones	



Posee capacidad de liderazgo	
Extiende a la comunidad su accionar profesional cuando es requerido	

1.-Síntesis de su calidad profesional y desempeños dignos de destacar

Observaciones:

Nombre firma y timbre del Director(a), DAEM, DEM o Corporación

2. **PUBLIQUESE**, un extracto del presente llamado a concurso Público en un diario de circulación Regional y en la página web del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VALENTINA GONZÁLEZ SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

JFA/CGM/VGS/MCN/cgm

Distribución:

- Alcaldía, Administración Municipal, DAEM, Unidad de Control, Personal DAEM, Secretaria Municipal

JULIO FUENTES ALARCON
ALCALDE